



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MPPA-A

Aguaytía, 02 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPPA-A de fecha 24 de febrero del 2023 que modifican el artículo 5 y 16 de la Ordenanza Municipal N° 037-2017-MPPA-A; La Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A de fecha 20 de octubre del 2017 que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MPPA-A, de fecha 01 de enero del 2023, se designó como funcionario y personal de confianza al **Ing. DENYS EDWARD SAN JUAN ARCOS** como **GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que, en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad;

Que, en atención al argumento supra, resulta necesario delegar las facultades para el correcto funcionamiento de esta Municipalidad Provincial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR LAS FACULTADES ESPECIFICAS EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, tanto administrativas y resolutivas al **Ing. DENYS EDWARD SAN JUAN ARCOS** en su calidad de **GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, con eficacia anticipada al 24 de febrero del 2023, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios municipales; en concordancia con la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en consecuencia se delegan las siguientes facultades:

1. Actos administrativos que resuelven empadronamiento y reempadronamiento de lotes de terrenos.
2. Actos administrativos que aprueban trámites de saneamiento físico legal de manzanas.
3. Actos administrativos que aprueban cambio de zonificación.
4. Actos administrativos que aprueban trámites de rectificación de áreas y linderos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

5. Actos administrativos que aprueban trámites de declaración de abandono de lotes que cuenten con constancias de posesiones y/o empadronamientos.
6. Actos administrativos de otorgamiento de permisión de extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o causales, priorizando las zonas de extracción en el cauce, previa evaluación.
7. Otras delegaciones no previstas en la presente resolución, siempre y cuando sean relacionadas a sus funciones y no se encuentre prohibida por las normas legales competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los actos administrativos que ejecute el funcionario delegado son de su exclusiva responsabilidad y estarán sujetos a la supervisión de la normativa específica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución respectiva a las áreas competentes de esta entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTÍA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL